



## **MODIFICACIÓN DE CONDICIONES EN CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA Y LIBRETAS DE AHORRO**

---

---

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Norma Sexta de la Circular 8/1990 del Banco de España, de 7 de Septiembre, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela, informamos de las modificaciones que respecto a las cuentas corrientes a la vista y libretas de ahorro se van a realizar y que entrarán en vigor a partir del próximo 22 de abril de 2010.

---

---

### **Comisión de reclamación de posiciones deudoras**

La comisión por reclamación de reposiciones de saldos en descubierto en cuentas corrientes y libretas de ahorro se establece en 30,00.-€.

**Fecha de publicación: 22 de febrero de 2010**

**Fecha de entrada en vigor: 22 de abril de 2010**